

En Lapuebla de Labarca, Alava, siendo las doce horas y media del día quince de junio de 2019, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los/las siguientes concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el pasado día veintiséis de mayo de 2019:

Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ

D. DAVID MURO PESO

D. GORKA GONZALEZ MURO

D. EDUARDO GOMEZ PALMA

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO

D. JOSEBA SAENZ ALCALDE

Se hallan presentes, por tanto, seis de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD Y COMPROBACION DE CREDENCIALES.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal, quedando constituida por Dña. María Teresa Córdoba

Fernández, Concejala asistente de mayor edad, como Presidenta, por D. Gorka González Muro, Concejales de menor edad, y por D. Jorge Gallo Medina, Secretario de esta Corporación.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, de orden de la Sra. Presidenta, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos y el cumplimiento por parte de los elegidos de su obligación de haber presentado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses, conforme al Art. 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Sra. Presidenta invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES/AS ELECTOS Y CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión seis de los siete Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta; la Sra. Presidenta de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros, relacionada por orden del número de votos:

Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ

D. DAVID MURO PESO

D. GORKA GONZALEZ MURO

D. EDUARDO GOMEZ PALMA

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO

D. JOSEBA SAENZ ALCALDE

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el art. 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa por el orden que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona conforme a la siguiente fórmula legal:

Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo Concejál con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Con el siguiente resultado:

Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ: promete.

D. DAVID MURO PESO: promete.

D. GORKA GONZALEZ MURO: promete.

D. EDUARDO GOMEZ PALMA: promete.

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO: por imperativo legal, promete.

D. JOSEBA SAENZ ALCALDE, promete.

3.- ELECCIÓN DE ALCALDESA Y TOMA DE POSESION.

Acto seguido, y previa lectura por el Secretario de las normas reguladoras de la elección de Alcalde/sa, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde/sa, indicándose, en primer lugar, que los/las Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde/sa, son los siguientes:

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO.

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación ordinaria.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos: seis (6)

Votos emitidos a candidaturas:

Cuatro (4) Votos obtenidos por Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ

Dos (2) Votos obtenidos por Dña. MAIDER MURILLO TREVIÑO.

En consecuencia, al ser siete el número de concejales del Ayuntamiento y cuatro la mayoría absoluta legal necesaria para ser directamente proclamado Alcalde, queda proclamada Alcaldesa DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ al obtener la mayoría absoluta de los votos de los concejales y procede a la promesa del cargo en los siguientes términos: prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del estado. Seguidamente la Sra. Alcaldesa pasa a presidir la sesión.

Cumplido el objeto de la convocatoria, y antes de finalizar el acto, la Sra. Alcaldesa, invita a los/las Sres/Sras. Concejales que lo deseen a hacer uso de la palabra.

4.-DACION DE CUENTA DE DILIGENCIA DEL SR. SECRETARIO INTERVENTOR DE ARQUEO EXTRAORDINARIO E INVENTARIO MUNICIPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto 2568/1986, el Secretario-Interventor presenta y da lectura a la nueva Corporación del acta de Arqueo extraordinario, que arroja los siguientes datos.-

Saldo en Kutxabank	188.859,38 €.
Saldo en Banco Santander	304.549,29 €.
Saldo en Caja de la Corporación	152,69 €.
TOTAL EXISTENCIAS	493.561,36 €.

Así como los justificantes de los mismos, dándose por enterados de ello.

Así mismo, y de conformidad con el art. 36.2 del Real Decreto 2568/1986 y art. 32 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, el Secretario Municipal presenta a la nueva Corporación el Inventario del Patrimonio Municipal.

Y siendo las trece horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario/a, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.